

Acuerdo que Aprueba la Elección de la Junta Ejecutiva del Consejo de Ministros

ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)

XIX REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Puerto España, Trinidad y Tobago, 14 de febrero de 2014

ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)

DECIMONOVENA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Puerto España, Trinidad y Tobago, 14 de febrero de 2014

Acuerdo No. 3/14

ELECCIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Consejo de Ministros,

Conforme al:

Artículo XI, numerales 1 y 2 del Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe;

Acuerdo No. 9/95;

Acuerdo No. 11/99;

ACUERDA QUE:

1. La Junta Ejecutiva del Consejo de Ministros que toma posesión al término de la XIX Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros y hasta el término de la XX Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros estará integrada por:

Consejo de Ministros

Presidente: Guatemala
Vicepresidente: Trinidad y Tobago
Vicepresidente: Venezuela
Relatoría: Cuba